

disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 28 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

#### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

*EDICTO de 31 de enero de 2003, de corrección de errores de bases (BOJA núm. 1, de 2.1.2003).*

El Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1 de fecha 2 del actual mes de enero, en la página 101, en la 1.ª columna, base séptima del anuncio de bases publicado de este Ayuntamiento, el apartado A) Méritos profesionales donde dice: «Si los servicios han sido prestados en esta Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,08 puntos»; debe decir: «Si los servicios han sido prestados en la Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,08 puntos».

Torredonjimeno, 31 de enero de 2003.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

*EDICTO de 31 de enero de 2003, de corrección de errores de bases (BOJA núm. 1, de 2.1.2003).*

El Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1 de fecha 2 del actual mes de enero, en la página 98, en la 2.ª columna, base séptima del anuncio de bases publicado de este Ayuntamiento, el apartado A) Méritos profesionales donde dice: «Si los servicios han sido prestados en esta Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,08 puntos»; debe decir: «Si los servicios han sido prestados en la Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,08 puntos».

Torredonjimeno, 31 de enero de 2003.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

*EDICTO de 31 de enero de 2003, de corrección de errores de bases (BOJA núm. 149, de 19.12.2002).*

El Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149 de fecha 19 del pasado mes de diciembre, en la página 24.590, en la 1.ª columna, base séptima del anuncio de bases publicado de este Ayuntamiento, el apartado A) Méritos profesionales, donde dice: «Si los servicios han sido prestados en esta Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,25 puntos»; debe decir: «Si los servicios han sido prestados en la Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,25 puntos».

Torredonjimeno, 31 de enero de 2003.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

*EDICTO de 31 de enero de 2003, de corrección de errores de bases (BOJA núm. 1, de 2.1.2003).*

El Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1 de fecha 2 del actual mes de enero, en la página 106, en la 1.ª columna, base séptima del anuncio de bases publicado de este Ayuntamiento, el apartado A) Méritos profesionales donde dice: «Si los servicios han sido prestados en esta Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,04 puntos»; debe decir: «Si los servicios han sido prestados en la Administración local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,04 puntos».

Torredonjimeno, 31 de enero de 2003.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

#### AYUNTAMIENTO DE ILLORA

*ANUNCIO de bases.*

E D I C T O

Don Juan Tomás Álvarez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illora (Granada),

HACE SABER

Que mediante resolución de esta Alcaldía núm. 4/2003, de 7 de enero, de 2003 se han aprobado las bases que regirán la provisión de una plaza de limpiador/a vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Illora incluida en la Oferta de Empleo del año 2002 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen local, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

**BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLORA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2002.**

1. Naturaleza y características de la plaza.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de Oposición libre de una plaza de Limpiador/a en régimen de laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Illora, encuadrada en la categoría de limpiador/a y en el grupo H, dotada con el sueldo correspondiente al grupo H del convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Illora. El contrato será a tiempo completo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la Ley 11/1999, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995 o ser extranjero residente en España según la Ley 4/2000, de 11 de enero (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre).

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, según el art. 25 de la Ley 30/1984 o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

### 3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Illora, sito en Plaza del Arco s/n. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la Base 2.1.c), o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y, además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La fotocopia del título académico, o documento de su solitud, y del DNI, deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

3.5. Asimismo se acompañarán los documentos justificativos del pago de la Tasa por importe de 1.000 ptas. (6,01 euros), prevista en la Ordenanza número 20, reguladora de la tasa por Derechos de Examen, publicada en el BOP de 26.2.01. No abonar esta tasa constituirá la exclusión automática del proceso selectivo

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Presidente del Ayuntamiento de Illora dictará resolución en el plazo máximo de 15 días, declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios y se indicará el plazo de subsanación de defectos que en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. También recogerá la composición del Tribunal calificador.

4.3. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 5.ª de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde-Presidente del Exmo Ayuntamiento de Illora.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Tres vocales a designar por la Corporación.

Secretario: Un titular designado por la corporación.

Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes en igual número.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación, cuando concurren las circunstancias anteriores.

5.7. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo que representa.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será de oposición libre.

#### 6.2. Fase oposición.

El primer ejercicio de la oposición se realizará en la fecha que indique la Resolución a la que se hace referencia en la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas de ante-

